

Resolución 208/2026, de 7 de abril del director general de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, para el año 2026.

Por Resolución 277/2023, de 25 de abril, del director general de Agricultura y Ganadería, modificada por la Resolución 297/2025, de 8 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, en el periodo 2023-2029.

Estas agrupaciones gracias al seguimiento y ejecución de programas de profilaxis, lucha contra las enfermedades de animales y mejora de sus condiciones higiénicas permiten mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos. El seguimiento de los programas sanitarios de las explotaciones conlleva los controles sanitarios, pruebas diagnósticas, análisis de laboratorio u otras medidas de detección de enfermedades de los animales, incluidos los de la actuación profesional de los veterinarios de las ADSG.

Las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, se enmarcan en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. DOUE L 327, de 21 de diciembre de 2022.

Dado que los efectos económicos de las ayudas no varían en función de si es financiada o no en parte por la Unión, o si es financiada únicamente por un Estado miembro, debe haber congruencia y coherencia entre la política de la Comisión en materia de control de las ayudas estatales y la ayuda que se conceda al amparo de la política agrícola común. Las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes estatales de ayuda tienen generalmente idéntica duración al de las concedidas al amparo de la política agrícola común. La dirección general de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, acusó recibo de la información resumida transmitida por la autoridades de la Comunidad Foral de Navarra, y registró la notificación sobre la medida de ayuda exenta con el número de ayuda SA.107659.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

La Comunidad Foral de Navarra aprueba con la presente Resolución la correspondiente convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, para el ejercicio 2026.

La presente línea de ayuda está incluida en la revisión y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de abril de 2025.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, para el año 2026.

2º. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda correspondientes al año 2026, finalizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria de ayuda anual en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Para esta convocatoria será de aplicación la Resolución 277/2023, de 25 de abril, modificada por la Resolución 297/2025, de 8 de mayo del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, en el periodo 2023-2029.

4º. La persona perceptora de la ayuda económica asume el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

5º. La persona beneficiaria deberá presentar la declaración sobre la obligación de transparencia prevista en la base decimocuarta de la Resolución 277/2023, de 25 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, a través del siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010565>

6º. Para atender los gastos derivados de esta convocatoria se autoriza un gasto de 224.400 euros, con cargo a la partida 710004 71300 4819 412203 "Fomento de agrupaciones de defensa sanitaria en diversas especies" de los Presupuestos Generales de Gastos para el 2026.

7º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

8º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

9º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Ignacio Gil Jordán.